



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



Oficio No. 030109612600/CAOA /454/2021

La Paz, Baja California Sur, octubre 20, 2021

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez

Jefatura de Abastecimiento y Equipamiento.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado del IMSS en BCS.

Por medio de la presente le solicito la contratación del “**Servicio de Dosimetría Individual**, correspondiente a la demanda en las unidades médicas familiares y hospitalarias HGZ+MF N°1 La Paz; HGSZ+MF N°2 Ciudad Constitución; HGS N°5 Guerrero Negro; HGSZ+MF N° 26 Cabo San Lucas; HGS N°38 San Jose del Cabo; UMAA+ UMF N° 34 La Paz; UMF N°6 San Jose del Cabo; UMF N°8 Santa Rosalía; UMF N°11 Loreto; UMF N°14 Bahía Tortugas, B. C. Sur; UMF N°13 Isla de Cedros, UMF 39 Cabo San Lucas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022”, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), para lo cual me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

#### REQUISICIÓN

*El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

##### a) Denominación del servicio.

Contratación del “**Servicio de Dosimetría individual**, correspondiente a la demanda en las unidades médicas familiares y hospitalarias HGZ+MF N°1 La Paz; HGSZ+MF N°2 Ciudad Constitución; HGS N°5 Guerrero Negro; HGSZ+MF N° 26 Cabo San Lucas; HGS N°38 San Jose del Cabo; UMAA+ UMF N° 34 La Paz; UMF N°6 San Jose del Cabo; UMF N°8 Santa Rosalía; UMF N°11 Loreto; UMF N°14 Bahía Tortugas, B. C. Sur; UMF N°13 Isla de Cedros, UMF No.39 Cabo San Lucas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, con una vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022”.

En caso de que el Fallo del procedimiento de contratación se emita posterior al día 1 de enero de 2022, la vigencia del contrato e inicio del servicio, será a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre del año 2022.

##### b) Descripción del servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social como garante de la seguridad social, entre otros servicios en las áreas de urgencia presta el del estudios radiológicos a través de sus técnicos radiólogos y médicos no familiares radiólogos, por lo que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



Oficio No. 030109612600/CAOA/454/2021

California Sur, deberá de prevenir los riesgos relacionados con la seguridad del personal ocupacionalmente expuesto antes mencionado (POE), por medio del uso del dosímetro individual, con base en lo señalado en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda para evaluar y registrar los valores de la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto y darle seguimiento para su control.

Con la finalidad de dar la continuidad y atención médica oportuna a nuestro personal ocupacionalmente expuesto (POE), es necesario contar con el servicio de dosimetría individual.

La Dosimetría de las Radiaciones Ionizantes se ocupa de la medida de la dosis absorbida por un material o tejido como consecuencia de su exposición a las radiaciones ionizantes presentes en un campo de radiación.

La dosis absorbida se define como la energía absorbida por unidad de masa y depende de la naturaleza y características del campo de radiación, del material o tejido irradiado y de los complejos procesos de interacción materia-radiación.

Cuando el objeto de la medida de dosis es el cuerpo humano, se habla de Dosimetría Personal y su finalidad es, en este caso, prevenir o limitar la aparición de efectos nocivos producidos por la radiación.

El objetivo de la dosimetría es medir las dosis absorbidas (cualquier otra magnitud radiológica relacionada), para realizar la vigilancia radiológica de los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes. En una instalación se pueden realizar dos tipos de medida:

2

Medida de la tasa de exposición o tasa de dosis absorbida en las áreas de trabajo (dosimetría ambiental) con equipos que registren en puntos clave de la instalación.

Medida periódica de las dosis acumuladas por cada individuo durante su jornada laboral (dosimetría personal), utilizando dispositivos que registren las dosis que recibe individualmente cada persona en esa instalación.

Una de las herramientas fundamentales en el control de los efectos biológicos nocivos que pueden producir las radiaciones ionizantes es la cuantificación de la dosis efectiva recibida por los trabajadores, a fin de lograr la máxima seguridad durante el empleo de las radiaciones ionizantes.

Para lograr los mejores estándares de seguridad es necesario contar con un servicio de dosimetría personal confiable. Esta confiabilidad se logra a partir de una correcta organización y, fundamentalmente, una sólida formación técnica de sus profesionales.

Derivado de lo antes expuesto, para salvaguardar el Derecho Humano a la Salud de sus trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes presentes en un campo de radiación, resulta necesario e indispensable en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado, contar con el Servicio de Dosimetría para el ejercicio fiscal 2022.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento. NO APLICA.



Oficio No. 030109612600/CAOA/454/2021

**d) Relación de documentos anexos.**

Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

I.- **Anexo Técnico**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexa en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

II.- **Términos y Condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

III.- **Carta de Ausencia de Interés de los Servidores Públicos**, suscrita por la Dr. Saul Nevarez Jimenez, Titular del Área Requirente, Dr. Cesar Zamora Garcia quien funge como Área Técnica y Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave quien funge como administrador del contrato.

IV.- **Designación del Área Técnica**. Dr. Cesar Zamora Garcia, mediante memorándum N° 030109612600/CAOA/455/2021, de fecha 20 de octubre de 2021.

V.- **Designación del Administrador del Contrato**. N° 030109612600/CAOA/456/2021, de fecha 20 de octubre de 2021. Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave.

VI.- **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**. Con número de folio 0000000004-2022, de fecha de elaboración 08/10/2021.

VIII.- **Investigación de mercado** de fecha 13/09/2021.

**e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

A partir del día 1 de enero de 2022 al día 31 de diciembre del año 2022.

En caso de que el Fallo del procedimiento de contratación se emita posterior al día 1 de enero de 2022, la vigencia del contrato e inicio del servicio, será a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre del año 2022.

**f) En su caso, relación de posibles proveedores..**

| Proveedor                                                   | Correo electrónico consultado                                                      |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Asesoría Integral en Dosimetría termoluminiscentes SA de CV | <a href="mailto:j.orlando@prodigy.net.mx">j.orlando@prodigy.net.mx</a>             |
| Sistema de Ingeniera en Electrónica de México SA de CV      | <a href="mailto:siemexsa@siemexsa.com.mx">siemexsa@siemexsa.com.mx</a>             |
| Analista Comercia y Seguridad Radiológica                   | <a href="mailto:comercialsr@raisacv.com">comercialsr@raisacv.com</a>               |
| Alsa Dosimetría S de RL de CV                               | <a href="mailto:contacto@alsadosimetria.com.mx">contacto@alsadosimetria.com.mx</a> |

**g) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



Oficio No. 030109612600/CAOA/454/2021

protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud en el Instituto en este caso en particular en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quién entre otros Servicios proporciona a sus Derechohabientes en las áreas de urgencia el servicio de estudios radiológicos a través de sus técnicos radiólogos y médicos no familiares radiólogos, en tal virtud con base al Diagnostico situacional de sus unidades médicas, verificándose previamente en las unidades médicas familiares y hospitalarias HGSZ+MF N°1 La Paz; HGSZ+MF N°2 Ciudad Constitución; HGS N°5 Guerrero Negro; HGSZ+MF N° 26 Cabo San Lucas; HGS N°38 San Jose del Cabo; UMAA+ UMF N° 34 La Paz; UMF N°6 San Jose del Cabo; UMF N°8 Santa Rosalía; UMF N°11 Loreto; UMF N°14 Bahía Tortugas, B. C. Sur; UMF N°13 Isla de Cedros, UMF 39 Cabo San Lucas la necesidad de proteger la salud de sus trabajadores expuesto a radiaciones ionizantes, tiene la imperiosa necesidad de contratar el servicio de Dosimetría, teniendo como objetivo principal el poder limitar las dosis recibida por los trabajadores expuestos, ya que es importante asegurar que el límite equivalente de dosis anual no se exceda, y que la dosis recibida por cualquier individuo expuesto a la radiación, se mantenga tan bajo como sea razonablemente posible, debiendo cumplir con la evidencia documental, de que se proporciona la protección de la salud al personal ocupacionalmente expuesto, misma que se obtiene mediante el dosímetro individual (lectura), con base en lo señalado en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.

El Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8 y 8.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS.

h) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar

Se cuenta con la autorización presupuestaria, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se verificó que los bienes, arrendamientos o servicios están previstos en el PAAAS.

| Cuenta pptal. | Vigencia | Cantidad con IVA | Días/Pago | Unidad de información                                                                                | Centro de Costos | clave CUCOP |
|---------------|----------|------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| 42062106      | 2022     | 45,170.40        | 20        | 030404 / 030201 / 030402 / 030403 030701/ 030702 / 032401 / 032415 / 032402 / 032408/032410 / 032417 | 200223           | 53100761    |

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES..

Se cumple, en virtud de que el presente documento es firmado por el Titular del Área Requirente.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos: NO APLICA

• Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF



Oficio No. 030109612600/CAOA/454/2021  
de fecha 1 de julio de 2011.

• Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

• Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

| Partida      | Sub Partida     | Descripción           | Unidad de medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario Contrato 2021 | Importe Mínimo   | Importe Máximo   |
|--------------|-----------------|-----------------------|------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1            | HGZ+MF N°1      | Dosimetría individual | pieza            | 130             | 324             | 33.00                         | 4,290.00         | 10,692.00        |
|              | HGSZ+MF N°2     | Dosimetría individual | pieza            | 62              | 155             | 33.00                         | 2,046.00         | 5,115.00         |
|              | HGS N°5         | Dosimetría individual | pieza            | 47              | 116             | 33.00                         | 1,551.00         | 3,828.00         |
|              | HGSZ+MF N° 26   | Dosimetría individual | pieza            | 68              | 168             | 33.00                         | 2,244.00         | 5,544.00         |
|              | HGS N°38        | Dosimetría individual | pieza            | 77              | 192             | 33.00                         | 2,541.00         | 6,336.00         |
|              | UMF No.39       | Dosimetría individual | pieza            | 15              | 36              | 33.00                         | 495.00           | 1,188.00         |
|              | UMAA+ UMF N° 34 | Dosimetría individual | pieza            | 21              | 51              | 33.00                         | 693.00           | 1,683.00         |
|              | UMF N°6         | Dosimetría individual | pieza            | 16              | 38              | 33.00                         | 528.00           | 1,254.00         |
|              | UMF N°8         | Dosimetría individual | pieza            | 10              | 25              | 33.00                         | 330.00           | 825.00           |
|              | UMF N°11        | Dosimetría individual | pieza            | 10              | 25              | 33.00                         | 330.00           | 825.00           |
|              | HGSZ+MF N°13    | Dosimetría individual | pieza            | 10              | 25              | 33.00                         | 330.00           | 825.00           |
|              | UMF N°14        | Dosimetría individual | pieza            | 10              | 25              | 33.00                         | 330.00           | 825.00           |
|              |                 |                       |                  | <b>476</b>      | <b>1180</b>     | <b>Subtotal</b>               | <b>15,708.00</b> | <b>38,940.00</b> |
| % I.V.A.     |                 |                       |                  |                 |                 |                               | 2,513.28         | 6,230.40         |
| <b>Total</b> |                 |                       |                  |                 |                 |                               | <b>18,221.28</b> | <b>45,170.40</b> |

Se identifica el presupuesto mínimo como compromiso de adquisición y el presupuesto máximo susceptible de adquisición, en los lugares de entrega y horarios indicados.

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP. NO APLICA

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento. NO APLICA

n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito. NO APLICA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



Oficio No. 030109612600/CAOA/454/2021

o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH. NO APLICA

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato. NO APLICA

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP. .

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de estas POBALINES. NO APLICA.

## II.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

**4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).**

Se adjunta al presente documento con el fin de garantizar el recurso presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

Se adjunta al presente documento el DDP Subrogación de Servicios (Dosimetría) con número de folio 0000000004-2022, de fecha de elaboración 08/10/2021, por un importe de 100,000.00 IVA incluido, con el fin de garantizar el recurso presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California Sur  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



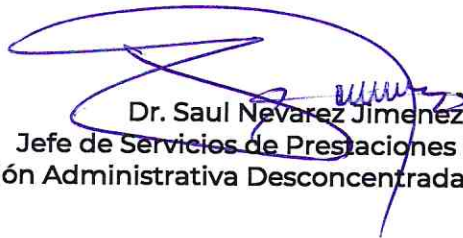
Oficio No. 030109612600/CAOA /454/2021

DISTRIBUCIÓN MENSUAL.

| ENERO   | FEB     | MAR     | ABR     | MAY     | JUN     | JUL     | AGO     | SEPT    | OCT     | NOV     | DIC     | TOTAL |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 8.3333% | 100%  |

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Dr. Saul Nevarez Jimenez

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

  
Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa  
Elaboro

  
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Valido

IRM

